

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1810 de fecha 28 de diciembre de 2009, que aprueba el pago de la bonificación otorgada por Resolución Exenta N° 990 del 8 de octubre de 2008, a "SILVIA RODRIGUEZ JEMIO", RUT 6.605.990-1.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; Ley N° 20.314 del Presupuesto del Sector Público para el año 2009; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, se han detectado errores en relación al monto de la bonificación en la resolución señalada en el N° 1 de los Vistos.

RESUELVO:

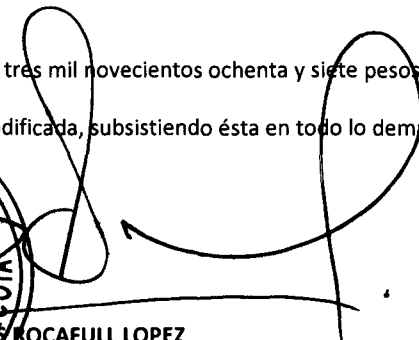
1. Resolución Exenta N° 1810 de fecha 28 de diciembre de 2009, que aprueba el pago de la bonificación otorgada por Resolución Exenta N° 990 del 8 de octubre de 2008, a "SILVIA RODRIGUEZ JEMIO", RUT 6.605.990-1., en los siguientes puntos:
 - a. **En donde dice, en la parte Resolutiva:**
Por un monto de \$ 7.885.987.- (siete millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos).


Debe decir:

Por un monto de \$ 7.903.987.- (siete millones novecientos tres mil novecientos ochenta y siete pesos).

2. La presente resolución se entiende formar parte de la resolución modificada, subsistiendo ésta en todo lo demás.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



CSG/mir
DISTRIBUCION:

- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Oficina de partes.
- Interesados

